



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0056439/2010, en el que por Resolución HCD N°345/10 (rectificada por RHCD 134/11) se llamó a concurso para cubrir cinco (5) cargos de Profesor Asistente DSE de la Cátedra **Taller de Lenguaje II y producción radiofónica** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.184/192 obra dictamen de los miembros del Tribunal de Concurso que concluye expresando: "... En virtud de lo expuesto se establece el siguiente y único orden de méritos: 1) MARTA BEATRIZ PEREYRA, 2) ALFREDO ROLANDO, 3) JUDITH DEL MILAGRO GERBALDO, 4) PABLO DANIEL RAMOS, 5) EVANGELINA GIRÓ, 6) FANNY LIDIA MARCONETTO, 7) ENRIQUE SANTIAGO MARTÍNEZ LUQUE, 8) FERNANDO JOSÉ PEREYRA, 9) PABLO IVÁN LOMSACOV, 10) MARÍA VIRGINIA ARMANDO.

Que el Lic. Pablo Iván Lomsacov a fs.1/22 del expediente CUDAP: EXP-UNC: 0064744/2011 acumulado como folio N°198 del principal, presentó impugnación al dictamen emitido;

Que giradas las actuaciones a Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, ésta emite el Dictamen N°50141 (fs.204) que concluye: "...*Por todo lo expuesto, el H.C.D. podrá disponer la ampliación y aclaración del dictamen del Jurado en los aspectos señalados...*";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

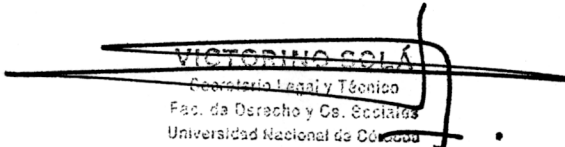
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Solicitar a los señores Miembros Integrantes del Jurado convocado por Resolución del HCD N°345/10 (rectificada por RHCD 134/11) para cubrir cinco (5) cargos de Profesor Asistente DSE de la Cátedra **Taller de Lenguaje II y producción radiofónica** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba miembros Titulares: 1) Dr. Jorge Daniel **COHEN**, (Universidad Nacional de Córdoba), 2) Mgter. Hernán Francisco **CONEN** (Universidad Nacional de Córdoba) y 3) Lic. José Luis **TARICCO** (Universidad Nacional de Córdoba); Veedor Egresado: María **Jimena BLANCO COLOTTO**, DNI 27.656.418, Veedor Estudiantil: Victoria **VARGAS**, Matrícula N°

200036188, Suplentes: 1) Dra. Ana Beatriz **AMMANN** (Universidad Nacional de Córdoba), 2) Lic. Laura **RINALDI** (Universidad Nacional de Córdoba) y 3) Lic. María Inés **LOYOLA** (Universidad Nacional de Córdoba), Veedor Egresado: María Soledad **CARNEVALE**, DNI 28.682.200, Veedor Estudiantil: Diego Andrés **RUIZ**, Matrícula N°200237422, la ampliación y/o aclaración de su dictamen en los aspectos cuestionados por el impugnante Lic. Pablo Lomsacov, con copia de la misma y de la presente resolución, los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a la Escuela de Ciencias de la Información; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 230/12.-